

**PLAN SERVICIOS
FUNERARIOS**

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Folio :
Endoso Número :
Cliente Mapfre :

Contratante: Y/O: Domicilio:	C. U. R. P. : 	R. F. C.: C. P. : Tel. :
------------------------------------	-----------------------	--------------------------------

Asegurado: Domicilio:	R. F. C.: 	Fecha de Nacimiento: Edad:
--------------------------	-------------------	-----------------------------------

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: Hasta las 12:00 hrs. de:	Clave de Agente:	Nombre del Agente:
---	------------------	--------------------

Fecha de Emisión:	Forma de Pago:	Moneda:	Conducto de Envío:	Gestor de Cobro:
-------------------	----------------	---------	--------------------	------------------

Prima Neta:	% Finan. Pago Fracc.:	Gastos de Expedición:	% I. V. A.	Prima Total:
-------------	-----------------------	-----------------------	------------	--------------

Mapfre México, S.A. denominada en adelante "La Compañía", asegura de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta póliza, a la persona física o moral denominada en adelante "El Asegurado".

Plan de Seguro: SERVICIOS FUNERARIOS

Asegurados que ampara la cobertura de servicios funerarios Fecha de Nacimiento Edad Parentesco

Prima Neta:

EL CONTRATANTE GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES PARA LIQUIDAR EL TOTAL DE LA PRIMA O LAS FRACCIONES PACTADAS, DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

NOTA. - SE INCLUYEN Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS SIGUIENTES ANEXOS:
CONDICIONES GENERALES, PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.

"De conformidad con el Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 12 de Septiembre de 2008, con el número CNSF-S0041-0440-2008/CONDUSEF-002351-02"

"MAPFRE México, S.A., hace de su conocimiento que los datos personales recabados, se tratarán para los fines vinculados con la relación jurídica celebrada. Consulte el aviso íntegro en www.mapfre.com.mx"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

* 1002200000513* **Original - Asegurado**

¡Felicidades!
Acabas de adquirir el mejor seguro de Servicios Funerarios
disponible en México
Gracias por permitirnos estar cerca de ti.

Condiciones Generales

1. ASEGURADOS

Es la o las personas físicas amparadas en la carátula de la póliza de servicios funerarios. Estas personas pueden ser:

Asegurado Titular: Asegurado de la cobertura básica.

Dependiente económico: El Cónyuge, Concubina o Concubinario del Asegurado Titular e Hijos solteros menores de 26 años incluidos en la póliza.

2. VIGENCIA

La vigencia de esta cobertura es de un año.

3. COBERTURA

MAPFRE México proporcionará el servicio funerario en el momento que ocurra el deceso de cualquiera de los asegurados estipulados en el endoso de aniversario, siempre y cuando éste ocurra durante la vigencia de la misma.

El servicio funerario que MAPFRE México proporcionará, consistirá en lo siguiente:

- Gestión de trámites administrativos(1).
- Traslado del cuerpo a la funeraria dentro de la localidad, Municipio o zona conurbada donde se encuentre el cuerpo.
- Preparación estética del cuerpo.
- Ataúd estándar metálico.
- Uso de la sala de velación de la funeraria o en su caso, accesorios para velación en domicilio.
- Cremación del cuerpo y urna estándar o en su caso; traslado del cuerpo para su inhumación o cremación dentro de la localidad, Municipio o zona conurbada.
- Consulta jurídica familiar telefónica(2).
- Tramitación de documentos por fallecimiento(3).

Una vez proporcionado el servicio funerario, no existe obligación alguna entre MAPFRE México y los deudos.

El servicio proporcionado por esta cobertura, no obliga a MAPFRE México a aceptar los siniestros de otras pólizas.

4. REEMBOLSO

Cuando el servicio funerario no pueda ser proporcionado por MAPFRE México, entonces ésta reembolsará el monto total correspondiente a los gastos funerarios realizados por el Deudo hasta por un máximo de 20 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la Ciudad de México.

En caso de proceder el reembolso, éste se pagará al deudo que compruebe los gastos realizados por el servicio funerario, para lo cual deberá presentar las facturas a su nombre.

5. EDAD

Los límites de edad de admisión fijados por MAPFRE México, para los Asegurados Titulares y Cónyuges o Concubinas(narios), serán como mínimo 15 años y como máximo 70 años de edad, y para los hijos solteros el límite máximo de edad será 25 años de edad.

6. PERIODO DE ESPERA

Para que esta cobertura surta efecto se aplicará un periodo de espera de tres meses, excepto por muerte accidental. El periodo de espera inicia a partir de la fecha de alta del Asegurado en esta cobertura.

7. RENOVACION AUTOMÁTICA

Esta cobertura se renovará de forma automática en las condiciones que prevalezcan para la nueva vigencia. La prima correspondiente a la renovación automática se obtendrá con base a la edad alcanzada del asegurado al momento de efectuarse la renovación. Esta cobertura se renovará en forma vitalicia.

EXCLUSIONES

Esta cobertura excluye lo siguiente:

- A. Servicios funerarios fuera de la República Mexicana.
- B. Los gastos de traslado fuera de la localidad, Municipio o zona conurbada donde se encuentre el cuerpo.
- C. Repatriación.
- D. Gastos por servicios funerarios no proporcionados por MAPFRE México, salvo cuando el servicio no exista en la localidad que se requiera.
- E. Gastos realizados por servicios funerarios adicionales o diferentes a los proporcionados por MAPFRE México.
- F. Reembolso de gastos realizados por servicios funerarios cuando el reclamante no hubiese solicitado el servicio funerario a MAPFRE México al momento del fallecimiento del ASEGURADO.
- G. Los hechos y actos derivados de terrorismo, motín, tumulto, alboroto popular o huelgas.
- H. Hechos y actos de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad en tiempos de paz.
- I. Los derivados de energía radiactiva.
- J. Gastos médicos u hospitalarios.
- K. Servicios y gastos administrativos por muertes en los que intervenga el Ministerio Público o cualquier otra autoridad.
- L. Transporte para los deudos y/o acompañantes.
- M. Eventos fúnebres que contemplen un contexto social o religioso.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 12 de Septiembre de 2008, con el número CNSF-S0041-0440-2008/CONDUSEF-002351-02"

Para mayor información sobre esta cobertura consulta a tu Agente de seguros.

(1) Gestión para que el asegurado obtenga los documentos oficiales de Acta de Defunción y Certificado Médico.

(2) Consiste en brindar a los familiares del asegurado fallecido asesoría telefónica en las consultas jurídicas referentes al fallecimiento del asegurado, específicamente en temas referentes a: sucesiones, pensiones, seguros, contratos de arrendamiento y reclamaciones a terceros.

(3) Consiste en tramitar y obtener los siguientes documentos requeridos por los familiares en caso del fallecimiento del asegurado: acta de defunción, de matrimonio, de nacimiento, trámite de pensión (en caso de haber laborado) ante las autoridades correspondientes, trámite de pensión para minusválidas ante las autoridades correspondientes, trámites de baja por fallecimiento ante: salubridad, IMSS, ISSSTE o cualquier organismo.

Informativo

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PARA LA COBERTURA "SERVICIOS FUNERARIOS"

1. Al presentarse el siniestro, el deudo deberá reportarlo al número 55-5480-3816 si se encuentra dentro de la zona metropolitana y Ciudad de México, o bien al 55-5950-2190 lada sin costo, si corresponde al interior de la Republica Mexicana. Este servicio esta disponible las 24 horas del día los 365 días del año.
2. El deudo, proporcionará al proveedor la siguiente información:
 - a) Datos generales de la póliza (se indican en la carátula):
 - Número de la póliza y fecha de vigencia de la misma.
 - Nombre del Contratante.
 - Domicilio del Contratante.
 - Nombre del Asegurado Titular.
 - Domicilio del Asegurado Titular.
 - Teléfono para contactar al Deudo.
 - b) Datos del Finado (Asegurado Fallecido)
 - Nombre completo, Fecha de nacimiento y edad.
 - Lugar de nacimiento.
 - Lugar y causa de Fallecimiento.
 - Fecha de ocurrencia del siniestro.
 - Parentesco con el titular y/o Contratante de la póliza.
3. México Asistencia, el proveedor de este servicio, le informará al Deudo:
 - a) La dirección de la funeraria más cercana a la población donde se encuentra el Finado.
 - b) El servicio que la funeraria deberá proporcionarle y que se indica en el endoso correspondiente a esta cobertura.
 - c) La documentación que deberá presentar ante la funeraria para que esta le otorgue el servicio correspondiente.
 - d) Las instrucciones generales para ser atendido en la funeraria asignada.
 - e) El proceso a seguir en caso de que el proveedor autorice al Deudo según servicio o pago que esté fuera del servicio que se otorgue en esta cobertura.
4. Toda reclamación de este servicio, tendrá que reportarse a los teléfonos indicados anteriormente.



Plan de Seguro:
Número de Póliza:
Vigencia Desde:
Nombre del Contratante:
Domicilio:

Hasta:

Asegurados

Edad Parentesco

El testimonio de lo cual MAPFRE México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

En caso de siniestro dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana comunícale al teléfono: 55-5480-3816, y en el interior de la Republica al 55-5950-2190 lada sin costo. Para cualquier información consulta a tu Agente de seguros.

PLAN SERVICIOS
FUNERARIOS

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:

Información relevante

Le invitamos a conocer los alcances de su cobertura, las exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones, consultando las condiciones del producto contratado, mismas que le serán entregadas en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la contratación, a través del medio elegido por el contratante no obstante lo anterior, las condiciones generales podrán ser consultadas a través de nuestra página web www.mapfre.com.mx.

Datos de la Unidad Especializada de Atención de Usuarios (UNE)

MAPFRE México, S.A. pone a su disposición, la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, donde le atenderán de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y viernes de 8:00 a 14:00 horas, con número de teléfono: 5230 7090 o (01 800) 717 1819 y domicilio en Avenida Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, Ciudad de México, con correo electrónico UNE@mapfre.com.mx

Datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Ciudad de México, Código Postal 03100, con número de teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800)999 8080, con correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o página de internet www.condusef.gob.mx.

Descripción de abreviaturas

AV. Avenida
CLM Cliente MAPFRE
CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
C. P Código postal
CURP Clave Única de Registro de Población
FINAN. Financiamiento
FRACC. Fraccionado
HRS. Horas
IVA Impuesto al Valor Agregado
MN. Moneda Nacional
No. Número
RFC Registro Federal de Contribuyentes
SA Sociedad Anónima
TEL. Teléfono

"En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 12 de Septiembre de 2008, con el número CNSF-S0041-0440-2008/CONDUSEF-002351-02"

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en México, Ciudad de México.

* 1002200000513*

Original - Asegurado

PLAN SERVICIOS
FUNERARIOS

Av. Revolución #507, Col. San Pedro de los pinos,
Del. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México,
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

Tipo de Documento: PÓLIZA
Póliza Número :
Endoso Número :
Folio :
Cliente Mapfre :

Asegurado:

R. F. C.:

Domicilio:

Fecha de Nacimiento:

Edad:

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de:

Clave de Agente:

Nombre del Agente:

Hasta las 12:00 hrs. de:

Estimado Contratante / Asegurado,

Con fundamento en los artículos 26, apartado B, párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se les informa que todos los conceptos previstos en los Contratos de Seguro, vigentes a la fecha, que estén denominados en salarios mínimos, se entenderán referidos y serán cuantificados en base al valor de la UMA.

Por lo tanto, todas las obligaciones y supuestos que estén denominados en días de salarios mínimos deberán ser cuantificados tomando como base dicha unidad de medida para lo cual, se deberá multiplicar el número de salarios mínimos correspondiente en la Póliza o sus Condiciones Generales por el valor diario de la UMA, vigente a la fecha en que la obligación sea exigible.

La consulta del valor de la UMA podrá ser realizada directamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria utilizando la siguiente liga:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/valor_UMA.aspx

En testimonio de lo cual Mapfre México, S.A. firma la presente forma en Ciudad de México.

* 1002200000513*

Original - Asegurado